



ORD. D.G.A. Maule N° 1789 /

ANT. : RES. EX N°5/ROL F-020-2016 de la Superintendencia de Medio Ambiente, que solicita información respecto a Celulosa Arauco y Constitución S.A.

MAT.: Responde a lo solicitado.

INC.: CD ROM con información solicitada.

TALCA, 23 NOV 2016

DE : DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS, REGIÓN DEL MAULE

**A : SIGRID SCHEEL VERBAKEL
FISCAL INSTRUCTORA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y
CUMPLIMIENTO. SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

De conformidad al antecedente individualizado en el epígrafe, el Director Regional que suscribe, cumple con informar lo siguiente:

En oficio Ord. D.G.A. Maule N° 1396 de 15 de mayo de 2006, este Servicio Regional informó al Director Regional de CONAMA Región del Maule lo siguiente:

"LICANCEL S.A., solicitó a la Dirección General de Aguas, autorización para la construcción de un embalse de tratamiento de afluentes, obras de captación en la ribera norte del río Mataquito y obras de difusor de efluentes en la mismas ribera. Dichas solicitudes fueron enroladas en los expedientes administrativos UC-0701-5; UC-0701-10 y UC-0701-11.

Mediante Resolución (exenta) DGA N° 1049 de 27 de julio de 2005, los expedientes UC-0701-5; UC-0701-11, se acumularon al expediente UC-0701-10 y se denegaron las solicitudes.

Lo anterior se debió a que, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por la propia titular se determinó que infringen lo dispuesto en el artículo 295 del Código de Aguas, en cuanto a que la laguna de fluentes presenta filtraciones que han afectado la calidad de las aguas subterráneas del sector. Esta afección se encontraría restringida al sector de a planta y hasta el momento no habría llegado al cauce del río Mataquito.

Dentro de los plazos legales, la peticionaria (LICANCEL S.A.) presentó Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución (exenta) DGA N° 1049 de 27 de julio de 2005".

Ahora bien, cabe señalar que mediante Resolución D.G.A. N°1415, de 19 de junio de 2007, se rechazó recurso de reconsideración antes indicado.

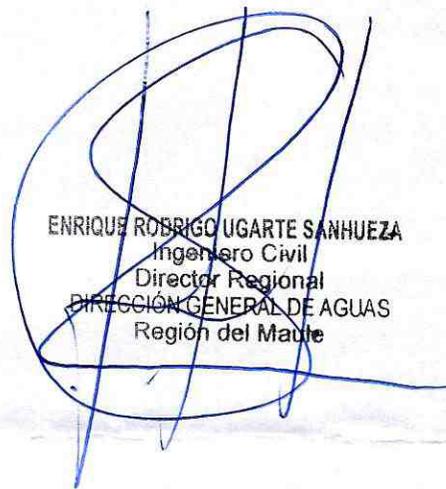
La empresa señalada ingresó nuevamente las solicitudes antes indicadas, las que se iniciaron en expedientes VC-0701-33; VP-0701-87 y VC-0701-32. Mediante Resolución DGA N° 2475 de 17 de octubre de 2007, se acumularon dichas carpetas al expediente VC-0701-32, la cual aprobó las obras.

A fin de dar cumplimiento a su solicitud, se adjunta CD con todos los documentos antes indicados, además del expediente VC-0701-11, considerando para estos efectos que la codificación VC es la misma que UC. Adicionalmente se adjunta el Informe Técnico N° 230/2007 solicitado.

Se señala finalmente que existe imposibilidad técnica de digitalizar el expediente VP-0701-87 toda vez que éste contiene principalmente planos de gran tamaño para ser escaneados en los equipos que posee la Dirección.

Cualquier consulta relativa a lo antes expuesto favor comunicarse con el Jefe de la Unidad de Fiscalización y Medio Ambiente, Sr. Enrique Osorio Alarcón, de Lunes a Viernes desde las 8:30 a 17:30 Hrs.

Saluda atentamente a UD.,



ENRIQUE RODRIGO UGARTE SANHUEZA
Ingeniero Civil
Director Regional
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
Región del Maule

EOA/ea

DISTRIBUCIÓN:

- Sigrid Scheel Verbakel. División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente. Teatinos 280, Pisos 8 y 9, Santiago.
- Unidad Fiscalización Región del Maule.
- Archivo Correlativo.

Nº Proceso: *10405781*